

**UNIVERSIDAD SALVADOREÑA “ALBERTO MASFERRER”**  
**NORMATIVA PARA LA RECUPERACIÓN DEL CUM**

La presente normativa tiene por objeto establecer el mecanismo adecuado para la recuperación del CUM en aquellos estudiantes que no obtuvieron el CUM mínimo de 7.00, establecido por la universidad.

En ese sentido, se toma como punto de partida el total de Unidades Valorativas que posee cada uno de los Planes de Estudio con que cuenta la universidad.

Carreras conglomeradas por Unidades Valorativas:

No.	CARRERA	U.V.
1	Doctorado en Medicina	610-639
2	Doctorado en Cirugía Dental	273-240
3	Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia	210-240
4	Licenciatura en Química y Farmacia	214-230
5	Licenciatura en Ciencias Jurídicas	200
6	Licenciatura en Contaduría Pública	164
7	Licenciatura en Administración de Empresas	164
8	Licenciatura en Ciencias de la Computación	180
9	Licenciatura en Comunicaciones	168
10	Licenciatura en Enfermería	172
11	Licenciatura en Mercadeo	164
12	Técnico en Inspección Sanitaria	80
13	Técnico en Mercadeo	68
14	Técnico en Publicidad	72
15	Técnico en Uso y Manejo de Plantas Medicinales	65

Se establecerán cinco rangos para los alumnos que no alcancen su CUM mínimo de 7.00:

- 1- De 6.00 a 6.20.**
- 2- De 6.21 a 6.40.**
- 3- De 6.41 a 6.60.**
- 4- De 6.61 a 6.80.**
- 5- De 6.81 a 6.99.**

Independientemente del Plan de Estudios y el número de Unidades Valorativas que este posea, 1 punto es el máximo faltante para llegar al CUM de 7.00:

1	2	3	4	5	6					7	8	9	10	
ALUMNO REPROBADO					.20	.40	.60	.80	.99	ALUMNO APROBADO				

En ese sentido, los alumnos que necesiten nivelación del mismo, deberán cumplir con actividades en base a las Unidades Valorativas del cuadro inferior, a manera de guía, en el cual se establece a la izquierda, los rangos del CUM ya mencionados, y en la parte superior los rangos de Unidades Valorativas en base al Plan de Estudios respectivo:

C.U.M.	UNIDADES VALORATIVAS DEL PLAN DE ESTUDIOS			
	610-639	210-280	164-200	65-80
6.00-6.20	24 UV	8 UV	6 UV	3 UV
6.21-6.40	18 UV	6 UV	5 UV	2 UV
6.41-6.60	12 UV	4 UV	3 UV	1.3 UV
6.61-6.80	6 UV	2 UV	1.6 UV	0.7 UV
6.81-6.99	2 UV	1 UV	0.5 UV	0.3 UV

### ACTIVIDADES PARA NIVELAR EL CUM

Tomando como base los rangos previos, se puede proceder a establecer las actividades que se le asignarán a un alumno en particular, para nivelar su CUM a 7.00.

U.V.	HORAS	ACTIVIDADES
24	480	Diplomados con 480 horas Diplomado de 300 horas y un proyecto de 180 horas
18	360	Diplomado de 360 horas Diplomado de 300 horas y actividad complementaria de 60 horas
12	240	Diplomado de 240 horas
8	160	160 horas teórico-prácticas supervisadas
6	120	120 horas de actividad teórico-práctica supervisadas
5	100	100 horas de Proyecto de Investigación o de actividad teórico-práctica supervisada
4	80	Diplomado con 80 horas Cursar una asignatura
3	60	Diplomado con 60 horas Cursar una asignatura
1.6	32	32 horas de proyección social Actividades clínicas, prácticas o trabajos ex aula de 32 horas
1.3	26	26 horas de proyección social Actividades clínicas, prácticas o trabajos ex aula de 26 horas
1	20	20 horas de proyección social Actividades clínicas, prácticas o trabajos ex aula de 20 horas
0.7	14	14 horas de proyección social Actividades clínicas, prácticas o trabajos ex aula de 14 horas
0.5	10	10 horas de proyección social Actividades clínicas, prácticas o trabajos ex aula de 10 horas
0.3	6	6 horas de proyección social

		Dos prácticas de laboratorio de 3 horas cada una Examen de Conocimiento
--	--	--

## DESCRIPCIÓN:

- 1- **Asignaturas:** materias especializadas completas en las cuales el alumno haya mostrado deficiencias, tomándose como promedio un total de 80 Unidades Valorativas. La nota mínima de aprobación deberá ser de 7.00.
- 2- **Exámenes de Conocimiento:** pruebas escritas de asignaturas especializadas en las cuales el alumno haya mostrado deficiencias. Estas serán elaboradas por el Profesor Titular de dicha materia o área de ser el caso, bajo la guía e indicaciones del decano o decana; para aprobar dicha prueba, la nota mínima deberá ser de 7.00.
- 3- **Diplomados o Cursos:** el decano o decana tomando como base el área especializada en la cual el alumno mostró carencias, sugerirá al mismo el diplomado o curso al cual pueda inscribirse, de los que se estén impartiendo en la universidad. La nota mínima de aprobación deberá ser de 7.00.
- 4- **Horas sociales:** éstas podrán establecerse tomando como base aquellas áreas de servicio en las cuales la facultad en particular o la universidad, requieran de apoyo en consulta de ser necesario, con la Coordinación de Proyección Social, podrán ser realizadas en la facultad respectiva o en otra unidad de la universidad.
- 5- **Prácticas de Laboratorio:** se realizarán en el área en la cual el estudiante haya demostrado deficiencias en su formación. Dichas prácticas serán supervisadas por el académico responsable del área o materia, haciendo énfasis en temáticas especializadas que le serán de utilidad al alumno próximo a egresar. La nota mínima de aprobación deberá ser de 7.00.
- 6- **Actividades Clínicas o Prácticas:** serán actividades a realizar en las clínicas u hospitales con que trabaje la universidad, potenciando las áreas deficitarias del alumno, estableciéndose requisitos mínimos en base a las horas a cumplir. En las carreras del área social o empresarial, pueden desarrollarse prácticas específicas en las áreas deficitarias. La nota mínima de aprobación deberá ser de 7.00.
- 7- **Trabajos Ex Aula:** trabajos realizados por el alumno fuera de la universidad y con la supervisión del académico del área, que busquen cumplir las horas faltantes. No serían trabajos de investigación como tal sino trabajos de menor envergadura como revisiones bibliográficas menores. La nota mínima de aprobación deberá ser de 7.00.

**UNIVERSIDAD SALVADOREÑA “ALBERTO MASFERRER”**  
**DICTAMEN DE DECANO PARA NIVELACIÓN DE C.U.M.**  
**PARA ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA**

**FACULTAD:** \_\_\_\_\_

**CARRERA:** \_\_\_\_\_

Por medio de la presente, se hace constar que el(la) alumno(a) \_\_\_\_\_ con carnet No. \_\_\_\_\_, realizó las actividades que se detallan a continuación, las cuales fueron establecidas previamente por este decanato, con el objeto de nivelar su Coeficiente de Unidades de Mérito (C.U.M.) de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ :

<b>No.</b>	<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
<b>1</b>		
<b>2</b>		
<b>3</b>		
<b>4</b>		

Y para los efectos de registro académico, se extiende la presente constancia, en San Salvador, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

FIRMA DECANO: \_\_\_\_\_

SELLO

cc/Archivo.